



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa

32 28



#UPCRumbolaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

17 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA DE AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.
2. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 32 establece que se entiende como grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo corto, mediano o largo plazo.
3. Que la Resolución Rectoral 2753 de 05 de noviembre de 2019 que modifica ocho planes de servicios del proceso de gestión de la investigación, establece el procedimiento para otorgar aval institucional a grupos de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación institucionales.
4. Que la Universidad tiene la responsabilidad de otorgar el aval a aquellos grupos e investigadores que deseen someterse a convocatorias internas de financiación de proyectos y convocatorias de medición de grupos de investigación de MINCIENCIAS, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa

3228

17 OCT 2023



#UPCRumbolaAcreditaciónenCalidad

5. Que mediante Acta No. 014 de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CÉSAR, 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINOS DE REFERENCIA PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACION. Los grupos de investigación que presenten solicitudes de aval institucional deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- a) Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScientI - Colombia en MINCIENCIAS.
- b) Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
- c) El Líder del grupo deberá contar con título a nivel de Postgrado; en caso de ser un título extranjero, este deberá estar convalidado.
- d) Tener al menos un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento o productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación según definición del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación - MINCIENCIAS.

PARAGRAFO 1: Los grupos de investigación que actualmente se encuentran avalados por la Universidad Popular del Cesar, no requieren presentarse en la presente convocatoria.

PARAGRAFO 2: Los grupos de investigación que actualmente se encuentran inactivos, podrán actualizar la información del grupo de investigación.

PARAGRAFO 3: Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar está el fomento de la cultura investigativa, en la que nuevos grupos puedan iniciar el proceso de consolidación de su quehacer; con base en esto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión brindará

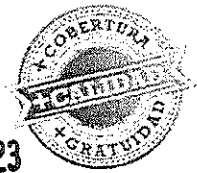


**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría Administrativa

3228

17 OCT 2023



#UPCRumbaiaAcreditaciónenCalidad

acompañamiento para que estos grupos adquieran experiencia y puedan así participar en futuras convocatorias internas y ante MINCIENCIAS.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los Grupos de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo segundo, deberán presentar la siguiente documentación en medio digital a través del siguiente link: <https://forms.gle/u9ptQY8dpcbnheRD6> al cual deben ingresar desde el correo institucional según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

- 3.1 Acta del comité de investigación de la facultad en donde se viabiliza la solicitud de creación y/o aval del grupo.
- 3.2 Carta de compromiso firmada por el líder del Grupo de Investigación (Formato adjunto).
- 3.3 Hoja de vida del Grupo de Investigación a través del aplicativo GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia de MINCIENCIAS.
- 3.4 Soportes de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el artículo segundo, ítem c y d.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS AVALADOS: Es responsabilidad de los grupos de investigación:

- a) Mantener una producción intelectual (publicación de artículos, revistas, libros, proyectos, etc.) constante en el tiempo.
- b) Someterse a las convocatorias de categorización o reconocimiento de grupos y convocatorias para jóvenes investigadores realizadas por MINCIENCIAS.
- c) Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativos organizados por la Universidad Popular del Cesar.
- d) Gestionar la vinculación de estudiantes en formación de alto nivel de programas propios de Postgrado de la Universidad Popular del Cesar a los grupos de investigación.
- e) Articular las líneas de investigación con el área del conocimiento donde se encuentra el grupo.
- f) Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que trabaja cada grupo, como también implementar cooperaciones y

E



Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría Administrativa

3228

17 OCT 2023



#UPCRumboa laAcreditaciónenCalidad

- relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.
- g) Mantener informada a la Vicerrectoría de Investigación y a la Facultad, todo cambio sustancial en la estructura del grupo, dirección o disolución del mismo.
 - h) Tener sentido de pertenencia de los bienes entregados para su actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.
 - i) Participar en las convocatorias de MINCIENCIAS y organismos de financiación de la investigación en Colombia y el exterior.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS: Cada uno de los investigadores será responsable de la información registrada en su CvLAC y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre dicha información. El Líder del grupo que avale la producción que figura en el aplicativo GrupLAC, se hace responsable de la veracidad de dicha información.

PARAGRAFO 1: La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad será la instancia encargada de la verificación de los productos que cada investigador y cada grupo entregue y que se encuentren consignados en los respectivos CvLAC y GrupLAC. El grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que se presente a la convocatoria de aval a grupos deberá tener en su poder la evidencia física o digital de toda la producción que haya inscrito en el GrupLAC, con el fin de responder ante una eventual solicitud de MINCIENCIAS para su verificación.

PARAGRAFO 2: Cada tipo de producto se verificará de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2021.

PARAGRAFO 3: Es importante tener presente que los avales solo se otorgan respaldados por la información reportada por cada investigador y cada grupo, y que cualquier otro producto ingresado después de la fecha de cierre de la presente convocatoria será responsabilidad del Investigador y del grupo.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. Para otorgar los respectivos avales institucionales, la Vicerrectoría de la Universidad ha establecido el siguiente cronograma:





Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría Administrativa

3228

17 OCT 2023



#UPCRumboaAcreditaciónenCalidad

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria de aval a grupos de investigación | 17 de octubre de 2023 |
| Recepción de solicitud de aval de grupos de investigación | Desde 17 de octubre de 2023 Hasta 31 de octubre de 2023 |
| Verificación y aprobación por División de Investigación | Desde 01 de noviembre 2023 Hasta 7 de noviembre de 2023 |
| Publicación parcial de resultados | Hasta 9 de noviembre de 2023 |
| Reclamaciones y aclaraciones | Desde 10 de noviembre de 2023 Hasta 14 de noviembre de 2023 |
| Respuesta a reclamaciones y aclaraciones | Hasta 15 de noviembre de 2023 |
| Otorgamiento de aval a grupos de investigación. | Hasta 16 de noviembre de 2023 |

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

17 OCT 2023


ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Efraín Boom

Aprobó: Clarivel Parra Ditta. 